



150

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2012-2015
SALA DE REGIDORES

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
Presente.-

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC Regidores **ING. PEDRO PERALTA RIVAS, PROFR. NICOLAS CONTRERAS CORTES, LICDA MINERVA JIMENEZ HERRERA y LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ** así como la **MAESTRA JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR,** Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los Artículos 42, 45 y 51, fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 105, 106 y 109 fracción IX, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorándum numero S-553/2014, de fecha 23 de julio de 2014, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, se remitió a esta Comisión por instrucciones del C. Presidente Municipal, PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer Semestre del 2014, para efectos de su Autorización, Remisión y Aprobación al H. Congreso del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que anexo al referido memorándum emitido por el Secretario del Ayuntamiento se encuentra Oficio número 02-TMC-127/2014, de fecha 15 de julio de 2014, suscrito por el Tesorero Municipal, la C. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO, mediante el cual solicita a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, por medio del Secretario del H. Ayuntamiento, la elaboración y presentación del dictamen para la remisión el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer Semestre del 2014, para efectos de su Autorización, Remisión y Aprobación al H. Congreso del Estado de Colima, de conformidad al artículo 9, párrafo II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 45, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, así como el Art. 109, fracción IX, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, es facultad y obligación del Ayuntamiento remitir al Congreso del Estado dentro de los 30 días posteriores a la conclusión del primer semestre del año el informe de Avance de Gestión Financiera.

CUARTO.- Que en términos de lo indicado por el artículo 9, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, el informe de Avance de la Gestión Financiera, como parte integral de la Cuenta Pública Anual, que rinden los poderes del Estado, Municipios y los entes públicos paraestatal o paramunicipales se referirá a los programas a cargo de los poderes del estado, municipios y los entes públicos paraestatales o paramunicipales que prestan servicios de agua potable, alcantarillado,



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2012-2015
SALA DE REGIDORES

151

drenaje y saneamiento, para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades en ellos proyectados y contendrá:

I.- El flujo contable de ingresos y egresos al 30 de junio del año en que se ejerza el presupuesto de egresos;

II.- Presentación del avance físico y financiero del cumplimiento de los programas de la Entidad, separada por dependencia o unidades administrativas encargadas y con la desagregación siguiente:

- a).- Gasto por categoría programática;
- b).- Programas y proyectos de inversión, y
- c).- Indicadores de resultados;

III.- El acervo de la deuda y la plantilla del personal por dependencia o entidad paramunicipal.

QUINTO.- Que el mismo artículo 9, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado determina El Órgano Superior realizará un análisis del Informe de Avance de la Gestión Financiera, y podrá emitir recomendaciones a la entidad auditada, con el objeto de que implementen las acciones pertinentes para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en el presupuesto correspondiente, sin perjuicio de las observaciones, que en su caso, emita en la fiscalización de la cuenta pública.

Dentro de los 45 días posteriores a la fecha de remisión del Informe de Avance de Gestión Financiera, el Órgano Superior presentará a la Comisión de Hacienda, un análisis de dicho documento, que contendrá el estado que guarda la gestión financiera y el cumplimiento de los programas y objetivos, así como las recomendaciones realizadas a la entidad pública.

SEXTO.- Que esta Comisión de Hacienda con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, estiman procedente la remisión al H. Congreso del Estado de Colima el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer semestre del 2014, sin prejuzgar sobre su contenido, para efectos de su revisión y análisis en términos de la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se Aprueba el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer semestre del 2014, presentada y firmada por el Presidente Municipal, Tesorero y Director de Egresos y Contabilidad del H. Ayuntamiento de Colima, respectivamente, el cual se adjunta al presente Dictamen, a



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2012-2015
SALA DE REGIDORES

efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Se autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima, el **Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer semestre del AÑO 2014**, presentada y firmada por el Presidente Municipal, Tesorero y Director de Egresos y Contabilidad del H. Ayuntamiento de Colima.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal **C. PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para que remita al Congreso del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer semestre del presente año 2014, para su revisión en términos de ley.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 29 de Julio del año 2014.

A T E N T A M E N T E:
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL


C. ING. PEDRO PERALTA RIVAS
 Regidor Presidente


LICDA. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA
 Regidora Secretaria


LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ
 Regidor Secretario

PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS.
 Regidor Secretario


MAESTRA JOANA GPE. MUÑOZ SALDIVAR
 Síndico Municipal y Secretaria



MEMORANDUM N° S-553/2014

ING. PEDRO PERALTA RIVAS,
 Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,
 Presente.

Le remito la comunicación N° 02-TMC-127/2014, suscrita por el Tesorero Municipal, mediante la cual hace llegar para su autorización, remisión y aprobación el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Semestre de 2014.

Lo anterior para que la Comisión que usted Preside, emita el punto de acuerdo correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

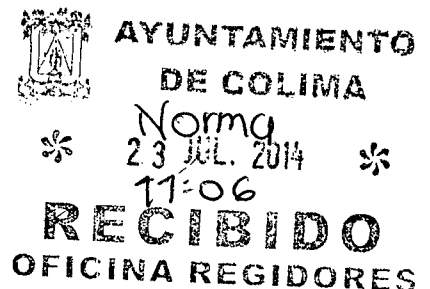
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Colima, Col., 23 de julio 2014.



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.



- c.c.p. M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar. Secretaria de la Comisión.
- c.c.p. Lic. Minerva Jiménez Herrera. Secretaria de la Comisión.
- c.c.p. Lic. Juan Carlos Gómez Díaz. Secretario de la Comisión.
- c.c.p. Profr. Nicolás Contreras Cortés. Secretario de la Comisión.

SCM*Elsa

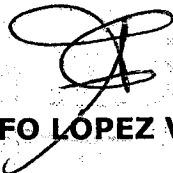
OFICIO No. 02-TMC-127/2014

LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,
P R E S E N T E.

Por medio del presente me dirijo a usted para informarle que en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y para que en la siguiente Sesión de Cabildo se anexe el siguiente punto en el orden del día, **Autorización, Remisión y Aprobación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Semestre de 2014**, así como para que se presente a la Comisión de Hacienda Municipal.

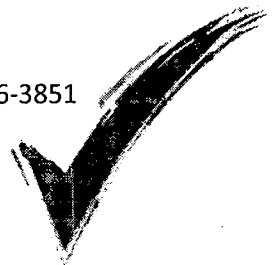
Se anexan 8 tantos impresos del informe de Avance de la Gestión Financiera al 30 de Junio de 2014.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Colima, Col., a 15 de julio de 2014
EL TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
TESORERÍA MUNICIPAL
C.P. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO

C.C.P. **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO.**- Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.C.P. ARCHIVO.
RLV*laura

TESORERIA
G. Torres Quintero No. 80, Col. Centro, Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3851
www.colima.gob.mx e mail: tesoreria@colima.gob.mx
"AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"





SALA DE REGIDORES

HONORABLE CABILDO

Presente.-

Los CC. Municipales integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos b), d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción VIII, 59, 76 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. S-420/2014, suscrito por el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. 92-DGDUEV/2014, signado por el C. ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, en la que se adjunta la propuesta de modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, Colima, en la zona de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-16.

SEGUNDO.- Que, el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, Colima fue aprobado por el H. Ayuntamiento de Colima en la Sesión de fecha 11 de octubre del año 2000, y publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", con fecha el 16 de diciembre de ese mismo año, y entró en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

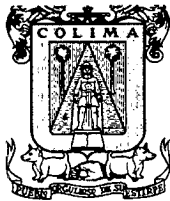
Documento rector del crecimiento urbano en su cabecera municipal y por tanto, el principal elemento orientador del Desarrollo en su ámbito territorial de aplicación.

TERCERO.- El Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, Colima tiene como objetivos específicos los siguientes:

De Planeación Urbana

- I. Organizar la estructura urbana del área de aplicación, jerarquizando las unidades territoriales respectivas y proponiendo la asignación de usos y destinos más acorde con su potencial de desarrollo.
- II. Permitir la mezcla de usos que facilite la ubicación de espacios de trabajo dentro o lo más próximos a las zonas de habitación.

*ELIG



SALA DE REGIDORES

III. Identificar las áreas sujetas a la ejecución de programas parciales de conservación, mejoramiento y crecimiento.

IV. Identificar las áreas sujetas a la especial conservación del patrimonio natural.

De suelo urbano

- I. Promover la total escrituración del rezago que existe de los programas de regularización.
- II. Promover la densificación del suelo en áreas servidas de infraestructura.
- III. Promover la construcción de vivienda en el Centro Histórico, diseñando para este fin beneficios fiscales y de dotación de servicios y de infraestructura.
- IV. Propiciar una estructura urbana adecuada para las áreas de futuro crecimiento a través de los programas parciales y su integración al entorno natural y urbano inmediato, como un esfuerzo de coordinación de la planificación urbana que ejecutan los particulares en congruencia con el presente instrumento de planeación institucional, en apoyo a la autoridad municipal para su estricta aplicación.

CUARTO.- De acuerdo a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promovente C. FRANCISCO HINOJOSA SILVA, representante legal del GRUPO AGRÍCOLA HINOSIL SPR DE RL, sociedad propietaria de los terrenos rústicos con superficie total dM^2 , ubicados en zonas de Desarrollo Económico Controlado de Baja y Mediana intensidad DE1-7 y DE2-9 respectivamente, solicitó a este H. Ayuntamiento la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, Colima, con el propósito de realizar el cambio de estrategia de la clasificación de áreas de la reserva urbana de mediano plazo para modificar como un área de reserva urbana de corto plazo, que permita habilitar una bodega de servicios en la zona del predio propiedad de la empresa que representa.

QUINTO.- Los terrenos se localizan al sur de la ciudad, con frente a la carretera Colima-Manzanillo y al canal "Juárez" y superficie total de M^2 ; con las claves catastrales 02-99-92-000-296-000 y 02-99-90-030-062-000; constituidos por una fracción del predio denominado El Tecolote, conforme a su escritura.

Los predios se encuentran actualmente baldíos sin ninguna actividad económica, colindando con el derecho de vía de la vialidad arriba descrita; se ubican en una zona que cuenta con todos los servicios públicos, lo que les da factibilidad al corto plazo para el desarrollo del proyecto planteado, que es compatible e integrador de esta importante zona del desarrollo económico controlado de la ciudad.

El promovente pretende realizar el proyecto en los predios propiedad de la sociedad GRUPO AGRÍCOLA HINOSIL SPR DE RL, que él representa, de acuerdo a la escritura



SALA DE REGIDORES

pública número 32,274 del 30 de mayo del año 2013, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en los folios reales números 285535-1 y 285536-1, del 26 de agosto de 2013, con lo que se acredita la propiedad legal de los predios.

El acceso principal al terreno será directamente por la Vía de Acceso Controlado VAC-2 y la posibilidad de integración sobre la vialidad de proyecto AC-12, que prevé una sección de 25 metros para su integración hacia el suroriente de esta zona.

SEXTO.- La modificación propone disminuir la superficie del terreno del Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-16, es decir, 6-01-74.20 Has. se restan para integrarse como una nueva reserva urbana de corto plazo, que colinda al norte con el Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-15; al oriente, al sur y poniente con la misma Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-16

AREA DE RESERVA ACTUAL

RU-MP-16 Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo con una superficie de 46.87 hectáreas. Delimitada al norte por la vialidad de proyecto AC-12; al oriente por la vialidad de proyecto AC-10; al sur, por la carretera a Pihuamo y por el área urbana AU-UP-15 y al poniente por la Av. M. García Barragán.

MODIFICACIÓN A LA DESCRIPCIÓN DEL AREA DE RESERVA ACTUAL

RU-MP-16 Área de Reserva urbana a Mediano Plazo con una superficie de 40.85 hectáreas. Delimitada al norte por la vialidad de proyecto AC-12; al oriente por la vialidad de proyecto AC-10; al sur, por la carretera a Pihuamo y por el área urbana AU-UP-15 y al poniente con el área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-80 y por la Vía de Acceso Controlado VAC-2.

DESCRIPCIÓN DE LA NUEVA ÁREA DE RESERVA DE CORTO PLAZO.

RU-CP-80 Área de Reserva urbana a Corto Plazo con una superficie de 6-01-74.20 Has. Delimitada al norte por la vialidad de proyecto AC-12; al oriente y al sur con el Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-16 y poniente con la Vía de Acceso Controlado VAC-2

SEPTIMO.- Que en particular la propuesta de modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, Colima es congruente con el Programa Estatal, los Planes y los Programas de Desarrollo Urbano aplicables en su territorio, de acuerdo a los estudios urbanísticos realizados.

OCTAVO.- Que observando las disposiciones de los artículos 65, 66 y 67 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, se verificó la participación social de las propuestas de modificación al Programa de Desarrollo Urbano aplicables en su territorio, por lo que la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, órgano de Participación social, analizó y aprobó la propuesta de modificación a la densidad del



SALA DE REGIDORES

predio, recomendando a este H. Ayuntamiento su aprobación, basándose en los estudios urbanos aportados por el promotor. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 16 de mayo de 2014, suscrito por el C. Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en el que hace constar que la Dirección General a su cargo, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad de la modificación.

NOVENO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los Asentamientos Humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales; y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 21, fracciones I, II, VIII y XI, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización, que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del Desarrollo Urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, Colima, para quedar en los siguientes términos:

- I. Se reforma el artículo 15, fracción II, inciso b), del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, Colima, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 15...

II.- Áreas de Reserva Urbana...

b).- Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo

RU-MP-16 Área de Reserva urbana a Mediano Plazo con una superficie de 40.85 hectáreas. Delimitada al norte por la vialidad de proyecto AC-12; al oriente por la vialidad de proyecto AC-10; al sur por la carretera a Pihuamo y por el área urbana AU-UP-15 y al poniente con el área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-80 y por la Vía de Acceso Controlado VAC-2.



SALA DE REGIDORES

II. Se adiciona un último párrafo al inciso a) de la fracción II del artículo 15, del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, Colima, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 15...

II.- Áreas de Reserva Urbana...

a).- Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo

RU-CP-80 Área de Reserva urbana a Corto Plazo con una superficie de 6-01-74.20 Has. Delimitada al norte por la vialidad de proyecto AC-12; al oriente y al sur con el Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-16 y al poniente con la Vía de Acceso Controlado VAC-2.

SEGUNDO.- Se modifica el Plano CLASIFICACIÓN DE ÁREAS E2, citado en los artículos 14 y 15 del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, Colima, exclusivamente en lo que corresponde a las áreas RU-MP-16 y la inclusión de la nueva Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-80, citadas en el resolutivo anterior.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Estatal de Asentamientos Humanos, se aprueba como elemento de la zonificación urbana el gráfico que acompaña el presente acuerdo y que modifica los planos citados en el resolutivo anterior.

CUARTO.- Procédase a realizar la publicación e inscripción del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 28 veintiocho días del mes de julio del año 2014.

Atentamente
LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ING. PEDRO PERALTA RIVAS
Presidente

ING. PEDRO VILLA GODINEZ
Secretario

LAE. MINERVA JIMENEZ HERRERA
Secretaria

MEMORANDUM N° S-420/2014

ING. PEDRO PERALTA RIVAS,

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
 Presente.

Por instrucciones del Presidente Municipal le remito el Memorándum N° 92/2014, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante el cual hace llegar el Dictamen Técnico para la Municipalización de un predio en la clasificación de Áreas del Programa de Desarrollo Urbano de Colima (Zona de reserva urbana a mediano plazo) RU-MP-16).

Lo anterior para que la Comisión que usted Preside, emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Colima, Col., 21 de mayo de 2014.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,



LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.



**AYUNTAMIENTO
 DE COLIMA**

Norma
 21 MAYO 2014
 13:45 hrs.

**RECIBIDO
 OFICINA REGIDORES**

c.c.p. Ing. Pedro Villa Godínez. Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.

c.c.p. Lic. Minerva Jiménez Herrera. Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.

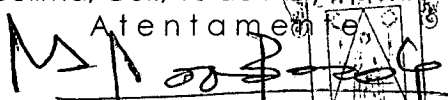
SCM*Elsa



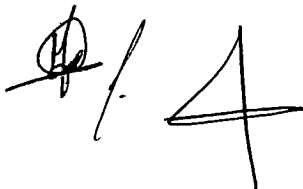
DICTAMEN TECNICO

ESTUDIO TECNICO PARA LA MODIFICACION DE UN PREDIO EN LA CLASIFICACION DE AREAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COLIMA (ZONA DE RESERVA URBANA DE MEDIANO PLAZO RU-MP-16)

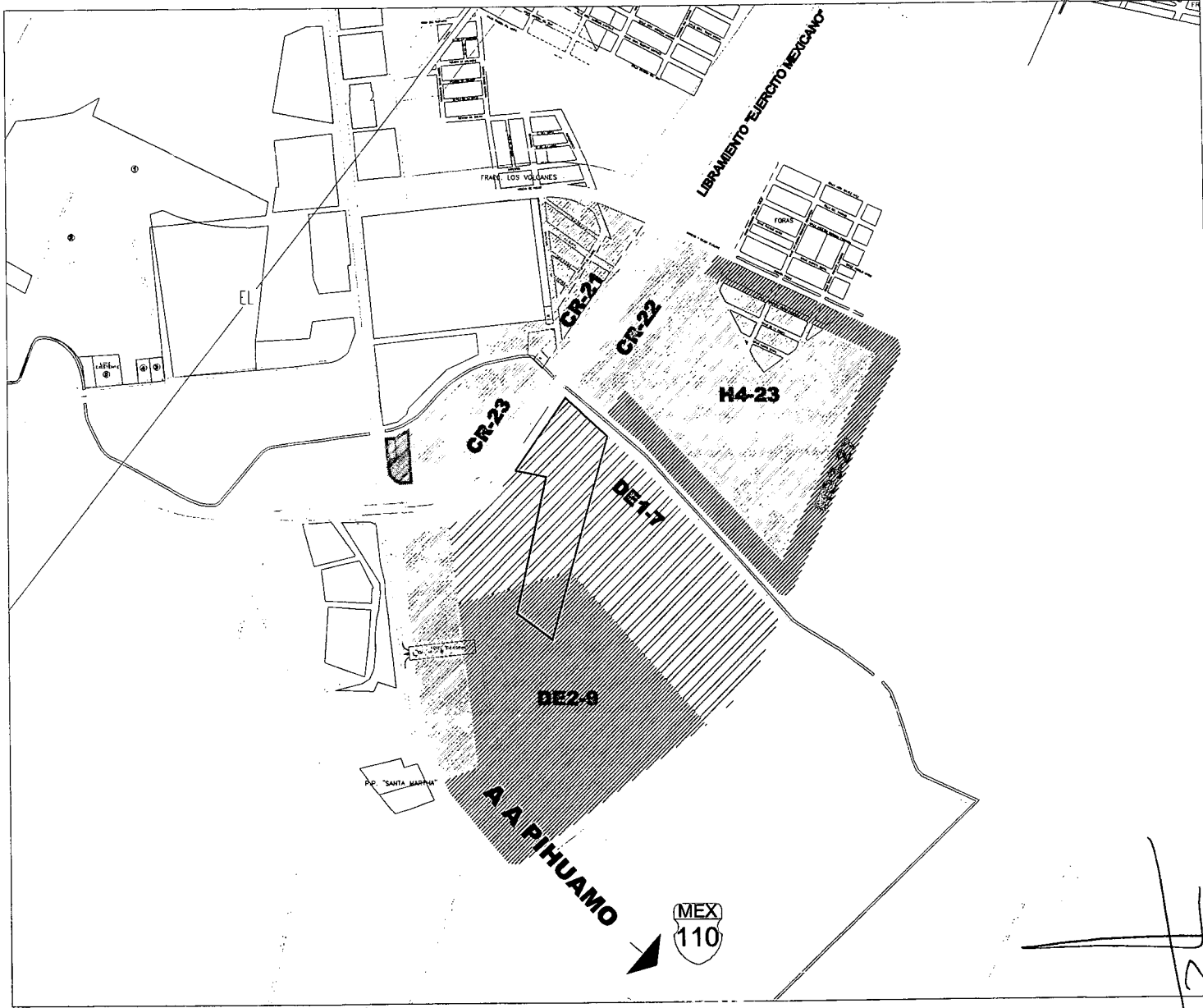
De acuerdo a la solicitud que hace el Promotor, C. Francisco Hinojosa Silva, Representante Legal del Grupo Agrícola HINOSIL SPR DE RL, a través del MC. ARQ. Fernando Vidauri Dávalos Perito en Proyectos de Urbanización registrado en este H. Ayuntamiento con el número PU 03-03-RF, para el trámite correspondiente **ESTUDIO TECNICO PARA LA MODIFICACION DE UN PREDIO EN LA CLASIFICACION DE AREAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COLIMA (ZONA DE RESERVA URBANA DE MEDIANO PLAZO RU-MP-16)**, esta Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, ha analizado el contenido de la información y verificación de congruencia técnica legal, siendo atendidas todas las observaciones por parte del promotor de acuerdo a los lineamientos establecidos por los artículos 275, 276 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que proceda a lo conducente ante el H. Cabildo, según lo establecido en los artículos 281 y 282 de la Ley antes mencionada para poder continuar con los trámites correspondientes.

Colima, Col., 16 de Mayo de 2014
 Atentamente,

ARQ. BELARMINO CORDERO GÓMEZ
 Director General de Desarrollo Urbano,
 Ecología y Vivienda.

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA







HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLIMA




LEGENDA

- ÁREA DEL PREDIO
- H4 HABITACIONAL DENSIDAD ALTA
- CR CORREDOR URBANO MIXTO
- DE1 DESARROLLO ECONOMICO CONTROLADO DE BAJA INTENSIDAD
- DE2 DESARROLLO ECONOMICO CONTROLADO DE MEDIANA INTENSIDAD
- CR COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONAL

DOMICILIO GARDENIA 65 X Y X
CARRETERA COLIMA-MANZANILLO

ESTUDIO TECNICO PARA LA MODIFICACION DE LA CLASIFICACION DE ÁREAS DE UN PREDIO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COLIMA

PROYECTANTE:
SR. FRANCISCO HINOJOSA SILVA
REPRESENTANTE LEGAL.
GRUPO HINOSIL S.P.R. DE R.L.

PROYECTO:
BODEGA DE SERVICIOS

CONTENIDO:
ZONIFICACIÓN ACTUAL Y PROPUESTA

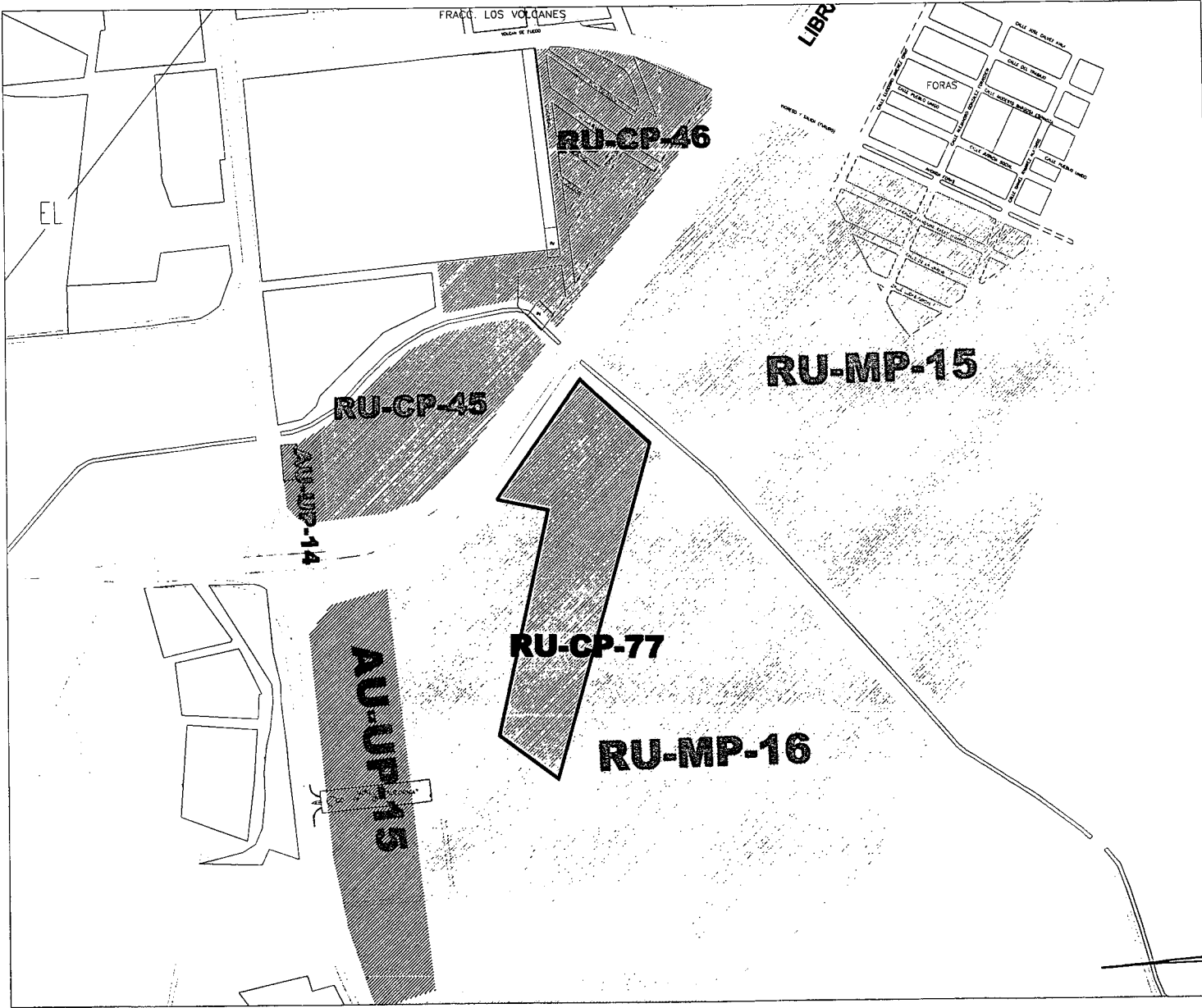
ESCALA GRÁFICA: **E1**

LUGAR: COLIMA, COL.
FECHA: FEBRERO DE 2014

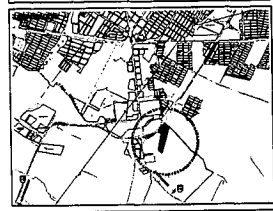
PROYECTANTE: P. AREL J. AMADOR NAVARRO

ING. AREL J. AMADOR NAVARRO
ING. ERNESTO DAVALOS
PROYECTO DE PROYECTO
P.02-03-04-05





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLIMA



- LEYENDA
- AREA DEL PREDIO
 - AREA URBANIZADA DE RENOVACION URBANA
 - AREA DE RESERVA URBANA DE MEDIANO PLAZO
 - AREA DE RESERVA URBANA DE CORTO PLAZO
- DOMICILIO GARDENIA 65 X Y X
CARRETERA COLIMA-MANZANILLO

ESTUDIO TECNICO PARA LA MODIFICACION DE LA CLASIFICACION DE AREAS DE UN PREDIO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COLIMA

PROYECTANTE
SR. FRANCISCO HINOJOSA SILVA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO HINOSIL S.P.R. DE R.L.

PROYECTO
BODEGA DE SERVICIOS

CONTENIDO
CLASIFICACION DE AREAS PROPUESTA

ESCALA GRAFICA: COLIMA, DCL
FECHA: FEBRERO DE 2014
DISEÑADO POR: ARQ. J. MANJOR NAVARRO
DISEÑADO POR: DR. ARQ. FERNANDO VIDAL DE AVILA
PROYECTO DE PROYECTO: P.U. 48-03-047

E2